

RESOLUCIÓN 8 8 8 - - - - - - - - 17 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

## **CONSIDERANDO**

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<a href="www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO**.

Que el 16 de abril de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria **RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO,** mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el 7 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria **RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO.** 

Que el 10 de mayo de 2019, se procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13, 14 y 15 de mayo.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





## **RESOLUCIÓN** 8 8 8 - - - - - 17 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que el 17 de mayo de 2019, se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas de la **RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO** indicando que de las veinte (20) propuestas inscritas, diecisiete (17) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 687 del 24 de mayo de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Catherine Lozano Moskowictz, Ana María Sánchez Betancur y Paola Helena de las Mercedes Acosta Sierra.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE	
Trayectoria del participante.	20	
Relevancia de la institución o compañía de acogida	20	
Solidez y pertinencia del plan de formación	25	
Aporte de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante	20	
Actividad de socialización	15	

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 10 de junio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50 Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN 8 8 8 - - - - 1 1 7 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1354		
Objeto	RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO		
Valor	\$ 40.000.000		
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127		
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones		
Fecha	8 de febrero del 2019		

En consideración de lo expuesto,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
1107-009	PERSONA NATURAL	JHON ALEXANDER HERNANDEZ GONZALEZ	RESIDENCIA INTERNACIONAL " EL TEATRO COMUNITARIO COMO UNA VISIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL"	C.C. 1.003.764.841	90,00	\$20.000.000
1107-004	PERSONA NATURAL	VIVIANA ANDREA BERNAL	EL ARTE DE SER PAYASA; POÉTICA Y DRAMATURGIA FEMENINA EN EL LENGUAJE DEL CLOWN	C.C. 1.031.125.818	89,33	\$20.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria, el jurado sugiere como propuestas suplentes a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
1107-017	PERSONA NATURAL	CAROLINA MENDEZ CORTES	"THE FUNNY - LAST LAUGH CLOWN MASTER CLASS"	C.C. 52.526.524	88,00
1107-011	PERSONA NATURAL	LEONARDO JOSE GOMEZ GOMEZ	QUINTÍN LAME	C.C. 79.570.529	86,33

ARTÍCULO 2°: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: La entidad realizará un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





**RESOLUCIÓN** 8 8 8 - - - - - - 17 JUN 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución de ganadores, cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago y entrega del cronograma actualizado que incluya itinerarios de viaje, fechas definitivas de realización de la residencia y fechas de las actividades de socialización en Bogotá y un segundo desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor del estímulo, posterior a la realización de la residencia, aporte de la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual y el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites exigidos por el Instituto Distrital de Artes – Idartes.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Así mismo, de acuerdo con los deberes establecidos en los requisitos específicos de participación en la convocatoria, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 15 - 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50

Página web: <a href="www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>
Correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>





888 **RESOLUCIÓN** 

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de Secretaría la Distrital de Cultura, Recreación Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

17 JUN 2019

Dada en Bogotá el día,

JAIME/CERÓN SILVA

Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídio

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Juli dica

Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Juli dica

Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 15 - 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





sixonetanía de chatura, recreackán y geporte

			~
		,	